

7

Mi S.^{res} mios: Por ser cumplido el plazo de
Bulas de Cruzada e Indultos App.^{cos} para el uso de
Carros en los dias Quadragesimales del corriente año
se serviran V.S.S. hacer que el Receptor de estos efec
tos y demas que subadiesen en este Empleo procuren
hacer el pago de ellos con la mayor eficacia, por lo
que se interesa el servicio de V.M. y al mismo tiempo
disponer que por este tiempo quince dias mas o menos
remitan los sobrantes de dichos Indultos Quadragesi
males por estar así prevenido por el Ill.^{mo} S. Comisario
Gen.^l de Cruzada; y las Bulas de esta clase por el que
señala la Instruc.^{on} que a esta fin annualmente
se comunica a los Pueblos de este Obispado.

Nro Señor que a V.S.S. m^{os} años

Murcia 22 de Octubre de 1785.

J. M. de S. Sum. ar. sig. lra. ^{D. D. D.}

Josef Domingo

S. Consejo Justicia y Regim.^{to} de la M. y C. de Lorca.

